



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0035/05/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2640-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de diciembre de 2019

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL MANINALTEPEC

REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Mayo de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0306-2019 de fecha 15 de Julio de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0167-2019 de fecha 04 de Diciembre de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 11 de Octubre de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
SAN MIGUEL MANINALTEPEC	San Juan Quirotepec	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL MANINALTEPEC

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: SAN MIGUEL MANINALTEPEC

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	741074	1939450
2	740649	1940178
3	739079	1943488
4	738763	1948438
5	739605	1952964
6	742441	1954458
7	743209	1954860
8	743667	1954225

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



1 de 7



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0035/05/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2640-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de diciembre de 2019

9	744105	1954835
10	744793	1954629
11	745164	1954517
12	746444	1953793
13	747126	1952979
14	747099	1952414
15	747540	1952565
16	747647	1952523
17	747724	1952319
18	747228	1952083
19	747090	1952134
20	747081	1951555
21	747391	1951365
22	747489	1951499
23	747703	1951236
24	747666	1951125
25	748148	1951305
26	748346	1951091
27	748254	1950707
28	748435	1950681
29	748686	1950699
30	748762	1950435
31	748513	1950137
32	748605	1949917
33	749035	1949856
34	749220	1949577
35	749686	1949845
36	749891	1949740
37	749638	1949361
38	749569	1949026
39	749646	1948547
40	749759	1948439
41	749759	1948626
42	749959	1948769
43	750171	1948350





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0035/05/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2640-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de diciembre de 2019

44	750258	1948257
45	750394	1948390
46	750563	1948603
47	750619	1948552
48	750785	1948291
49	750783	1948211
50	750556	1947793
51	750627	1947706
52	751324	1947918
53	751476	1947945
54	751545	1947733
55	751364	1947470
56	751448	1947160
57	751155	1946974
58	751391	1946341
59	751607	1946075
60	751758	1946001
61	752206	1945664
62	752316	1945471
63	752137	1945108
64	752100	1944952
65	752223	1944553
66	752458	1944678
67	752633	1944498
68	752509	1944209
69	752398	1943865
70	751879	1943728
71	751413	1943622
72	749709	1943315
73	749117	1942997
74	748311	1942466
75	742021	1940992

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	-------------------------------	---

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0035/05/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2640-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de diciembre de 2019

SAN MIGUEL MANINALTEPEC	70	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29
-------------------------	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
SAN MIGUEL MANINALTEPEC	13233.52	12821.98	2015.6

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
SAN MIGUEL MANINALTEPEC	2015.6 (dos mil quince punto seis)	108098.16 (ciento ocho mil noventa y ocho punto dieciséis)

Nombre del predio: SAN MIGUEL MANINALTEPEC

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/12/19 - 31/12/20	Juniperus sp.	192.25	20.77	Metros cúbicos r.t.a.
1	10/12/19 - 31/12/20	Otras hojosas	192.25	1794.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/19 - 31/12/20	Pinus spp.	192.25	4613.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/19 - 31/12/20	Quercus spp.	192.25	3111.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	156.39	14.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	156.39	544.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	156.39	3960.69	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	156.39	4372.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	165.95	592.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	165.95	4767.09	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	165.95	5352.19	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	209.9	4.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	209.9	295.71	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	209.9	6960.03	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	209.9	2416.72	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0035/05/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2640-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de diciembre de 2019

5	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	239.23	13.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	239.23	416.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	239.23	8293.24	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	239.23	4370.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	176.5	7.06	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	176.5	1035.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	176.5	5981.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	176.5	3454.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus sp.	241.1	280.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	241.1	1601.39	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	241.1	4859.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	241.1	2642.36	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus sp.	193.76	60.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	193.76	1737.36	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	193.76	5189.97	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	193.76	2474.05	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	238.97	5160.45	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	238.97	2227.13	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	238.97	9352.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus sp.	201.55	9.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	201.55	714.51	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	201.55	7468.31	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	201.55	1927.52	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. SINUHE ORTEGA JIMENEZ. Inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 46, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	ROJO

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0035/05/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2640-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de diciembre de 2019

acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
SAN MIGUEL MANINALTEPEC	P-20-214-MAN-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- El programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 7.23 hectáreas, para construir una longitud de 18.136 km de brecha de saca, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar, los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total, también se establece que para que se alcancen los resultados esperados

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0035/05/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-2640-2019

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 10 de diciembre de 2019

del manejo forestal de bosque; deberá aprovechar los volúmenes de Quercus spp. y otras latifoliadas autorizados, así también se tendrá que aplicar los tratamientos silvícolas y complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal; esta información deberá presentarse en los informes periódicos que se presentan a esta Secretaría.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PEREZ GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO N° 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA Ciudad
Expediente - Minutario

MSAPG / MACM / MAGR / AVR